

**CARTAN° 048-2026-E AND T**

Lima, 03 de julio del 2026

SEÑORES: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA – SAT CAJAMARCA

ATENCIÓN: OFICINA DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

ASUNTO: SOLICITUD DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

REFERENCIAS:

- RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 060-071-00000015-2026

De mi consideración:

Quien suscribe la presente, **Jharitza Deyanira Vargas Arévalo** con **DNI N° 75205359**, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **E & T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA S.A.C.**- con numero de **RUC 20603430175**, con **Partida Registral N° 14116222** y domicilio legal en Cal. Dionisio Derteano Nro. 1520 Urb. Los Cipreses Lima - Lima - Lima que corresponde a nuestro **Sistema Colectivo de manejo de RAEE E AND T** tras haber revisado de manera detallada la documentación de la referencia dispuesta por su entidad, comparezco ante su digno despacho con el debido respeto para manifestar lo siguiente:

Es de especial interés para la organización que represento participar en este proceso y ser considerados como entidad beneficiaria para la recepción en donación de los bienes muebles que han sido dados de baja y catalogados como RAEE, asumiendo el compromiso de canalizarlos hacia un proceso de valorización ambientalmente seguro.

Con el propósito de cumplir rigurosamente con los requisitos documentales exigidos en el acápite 11.2 del Artículo 11 de la Directiva N.° 008-2025-EF/54.01, adjuntamos a la presente solicitud los documentos que se detallan a continuación:



- **Acreditación del Sistema:** Documentación oficial que identifica y respalda la constitución del Sistema de Manejo RAEE **E AND T**.
- **Vigencia de Poder:** Certificación registral expedida por la SUNARP, con una antigüedad que no supera los noventa (90) días de vigencia.
- **Identificación del Representante legal:** Copia simple del Documento Nacional de Identidad de la firmante.
- **Resoluciones y Cartas MINAM:**
 - Copia de la Carta N° D000232-2026-MINAM-VMGA-DGGRS- 2026-0025832
 - Copia del Informe N° D000112-2026-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC (Aprobación formal de nuestro Plan de Manejo).
- **Declaración Jurada Operativa:** Declaración firmada que detalla las especificaciones de la EO-RS de destino, la infraestructura logística dispuesta para el traslado y el cronograma estimado para el retiro de los materiales.

DECLARACIÓN DE DESTINO FINAL Y CAPACIDAD OPERATIVA

En estricta observancia de los lineamientos aprobados por el Ministerio del Ambiente (MINAM) para el sistema **E AND T**, garantizamos que la totalidad de los excedentes informáticos, eléctricos y electrónicos serán derivados para su tratamiento integral a la infraestructura especializada de la **Empresa SAR Ambiental S.A.** (RUC N° 20604188173), entidad que cuenta con el Registro Autoritativo N° EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS enfocado en la valorización de RAEE.

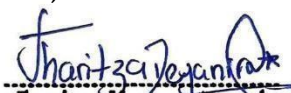
Para el transporte y Recolección de los RAEE, nuestros Socios Estratégicos son:

1. **SJT MAINTENANCE & SERVICE PERU S.A.C. (M&S PERU S.A.C.)**, operando bajo el Registro Autoritativo N° EO-RS-00077-2024-MINAM/VMGA/DGGRS.
2. **Trans Inversiones Miki E.I.R.L.**, operando bajo el Registro Autoritativo EO-RS N° 0218-19-150119.

Cada una de las etapas que comprende el recojo, transporte y posterior descarga de los equipos se ejecutará en total conformidad con los estándares de seguridad y salud en el trabajo, resguardando la integridad del personal involucrado y la protección del medio ambiente.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedando a su entera disposición para cualquier aclaración técnica complementaria, me despido.

Atentamente,


Jharitza Vargas Arevalo
 **GERENTE GENERAL**

JHARITZA VARGAS AREVALO
Gerente General

Calle Dionisio Derteano 1520 Urb. Los Cipreses – Cercado de Lima
 Tel: 994 151 297 | 927 638 021
 equipamiento.tecnologia@gmail.co
 m | contacto@equipamientoytecnologia.pe

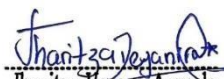


IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA DE MANEJO DE RAEE

(Adjunto exigido según Artículo 11 numeral 11.2. - literal a) de la Directiva N.º 008-2025-EF/54.01)

<i>Campo</i>	<i>Dato</i>
Nombre del sistema de manejo	E AND T
Tipo de sistema	SISTEMA COLECTIVO DE MANEJO DE RAEE
Empresa titular	E & T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA S.A.C.
RUC	20603430175
<i>Domicilio legal</i>	<i>CAL. DIONISIO DERTEANO NRO. 1520 URB. LOS CIPRESES LIMA -LIMA-LIMA</i>
Partida registral (SUNARP)	PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14116222
Representante legal	JHARITZA DEYANIRA VARGAS ARÉVALO
DNI del representante legal	75205359
Correo de contacto	equipamiento.tecnologia@gmail.com
Teléfono de contacto	994151297 - 927638021

Lima, 08 de junio del 2026


 **GERENTE GENERAL**

JHARITZA VARGAS AREVALO
Gerente General

Calle Dionisio Derteano 1520 Urb. Los Cipreses – Cercado de Lima
 Tel: 994 151 297 | 927 638 021
equipamiento.tecnologia@gmail.com
contacto@equipamientoytecnologia.pe



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
84851007
Publicidad N° 2026 - 3800010

05/06/2026 17:56:04

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14116222 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de VARGAS AREVALO, JHARITZA DEYANIRA, identificado con DNI. N° 75205359, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: E & T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

B00001

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO: POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 02/02/2026 OTORGADO POR EL NOTARIO PÚBLICO DEL CALLAO EL DR. MANUEL GALVEZ SUCCAR Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30/01/2026, SE ACORDÓ:

(...)

3.- **NOMBRAR** COMO NUEVO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD, A DOÑA **JHARITZA DEYANIRA VARGAS AREVALO**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 75205359 QUIEN GOZARA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 8° DEL ESTATUTO.

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 20/06/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO JOSE LUIS MONTOYA VERA EN REEMPLAZO DEL NOTARIO ARIAS-SCHREIBER MONTERO, LUIS ERNESTO EN LA CIUDAD DE LIMA.

(...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:(ART. 8°).- TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO SOCIAL Y EXPEDIR CORRESPONDENCIA.

B) ORGANIZAR EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD, AJUSTANDO SUS ACTOS A LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LAS CUENTAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
84851007

Publicidad N° 2026 - 3800010

05/06/2026 17:56:04

D) REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

E) EJECUTAR LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

F) EN EL ORDEN JUDICIAL.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE INTERVENGA, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO CON CARÁCTER ENUNCIATIVO, MAS NO IMITATIVO, LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES INDICADAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CÓDIGO, FACULTADES PARA DEMANDAR, RECONVENIR CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN II PROCESO. PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES INCLUYENDO AUDIENCIAS DE PRUEBAS DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS ÚNICAS Y COMPARENDOS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, OFRECER PRUEBAS, IMPUGNAR LAS OFRECIDAS POR OTRA PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE. RECONOCER DOCUMENTOS; INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS, SOLICITAR DECLARATORIAS DE INSOLVENCIA, REESTRUCTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y QUIEBRA, PRESENTARSE A JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y QUIEBRA O PROCEDIMIENTOS SIMILARES, CON DERECHO A EXPRESIÓN DE VOZ Y VOTO, IMPUGNAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLOS, REALIZAR CONSIGNACIONES Y OFRECIMIENTOS DE PAGO, CONTRADECIR TOTAL O PARCIALMENTE EL OFRECIMIENTO DE PAGO Y LA CONSIGNACIÓN, ACEPTARLOS, SOLICITAR EL RETIRO DE LAS CONSIGNACIONES, RECIBIR LOS BIENES. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DINERO CONSIGNADOS, ENDOSAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DE CONSIGNACIÓN. SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUYENDO EMBARGOS. SECUESTRO DE BIENES, CRÉDITOS POR COBRAR EN PODER DE TERCEROS INTERVENCIONES, EMBARGOS EN FORMA DE ADMINISTRACION Y ANOTACIONES EN LOS REGISTROS PUBLICOS: SOLICITAR EL REMATE, LA TASACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES CAUTELADOS O CONSIGNADOS; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN OTORGADA Y EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y EN LOS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

G) EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. POLÍTICAS, MILITARES Y POLICIALES. SEAN DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL O LOCAL, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LAS DE PRESENTAR DENUNCIAS; RECLAMACIONES, SOLICITUDES Y RECURSOS, CONTESTARLOS; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, INCLUYENDO LOS DE RECONSIDERACION, APELACIÓN Y REVISIÓN, PRESENTAR RECURSO DE QUEJA; INTERVENIR EN DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE TODO TIPO, Y EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS EN GENERAL.

H) EN EL ORDEN LABORAL.- EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO BE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD, CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y CUALESQUIERA OTROS CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS CUYO OBJETO SE .A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES A LA SOCIEDAD, CON O SIN LA RELACION DE DEPENDENCIA, ASI COMO EXTENDERLOS, RESOLVERLOS, RESCINDIRLOS Y MODIFICARLOS DE CUALQUIER FORMA. TAMBIÉN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE, DE TAL NATURALEZA PLANTEEN LOS SERVIDORES O EX-SERVIDORES DE LA SOCIEDAD, INDIVIDUAL O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
84851007

Publicidad N° 2026 - 3800010

05/06/2026 17:56:04

COLECTIVAMENTE O A TRAVÉS DE UNA AGRUPACIÓN LABORAL, SEA DIRECTAMENTE ANTE LA PROPIA SOCIEDAD O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR DEMANDAS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS, CONTESTARLAS, CELEBRAR CONCILIACIONES, RECONOCER DOCUMENTOS, PARTICIPAR EN COMPARENDOS REALIZANDO TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ESTOS, ALLANARSE Y TRANSIGIR, PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO PARA REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE PROCEDIMIENTO LABORAL. A QUE SE REFIEREN LAS NORMAS SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS LABORALES. NOMBRAR FUNCIONARIOS Y PERSONAL A NIVEL NACIONAL. ASIMISMO PODRÁ, AMONESTAR Y CESAR A FUNCIONARIOS Y PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR A FUNCIONARIOS Y PERSONAL, AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL.

I) EN MATERIA CONTRACTUAL.- NEGOCIAR, CELEBRAR, CONSENTIR EJECUTAR, Y SI FUERA EL CASO DISSENTIR Y RESOLVER, TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS, TRANSMISIBILIDAD Y EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS, CON RESPECTO A LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DONACIÓN, PERMUTA, SUMINISTRO. MUTUO, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE OBRAS, DEPOSITO, MANDATO, SEGUROS, FLETAMIENTO, TRANSPORTE, COMISIÓN, LEASING, UNDERWRITING, KNOW HOW, FACTORING, FRANCHISING; ASÍ COMO TODO TIPO DE OPERACIONES CON VALORES, EFECTOS COMERCIALES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONTRATO NOMINADO O INNOMINADO, ESTANDO FACULTADO PARA GRAVAR Y DISPONER DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. EN EL MISMO SENTIDO EXTENDER LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE ACRENCIAS, EN LA MODALIDAD DE LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS PERSONALES Y REALES OTORGADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. CONSTITUIR SOCIEDADES Y CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887. ASIMISMO, PODRÁ DECLARAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS, BIENES MUEBLES EN GENERAL, AUTOMOTRICES, REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS. ASIMISMO, PODRÁ UTILIZAR LAS GUÍAS DE REMISIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. EN GENERAL, REPRESENTA EN TODO TIPO DE TRÁMITES ADUANEROS E INCLUSIVE EN EL RECONTEO DE LA MERCADERÍA EN CASO FUEREN INCAUTADAS.

J) EN EL ORDEN BANCARIO.- EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ORDENAR. EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS. EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y/O ENDOSAR, CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.

GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
84851007

Publicidad N° 2026 - 3800010

05/06/2026 17:56:04

DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

EFFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP.

CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE SER NECESARIO

K) DELEGAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE ARTICULO Y REVOCAR DICHAS DELEGACIONES.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
84851007

Publicidad N° 2026 - 3800010

05/06/2026 17:56:04

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 02/02/2026 OTORGADO POR EL NOTARIO PÚBLICO DEL CALLAO EL DR. MANUEL GALVEZ SUCCAR Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30/01/2026,

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

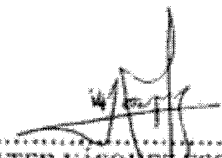
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2026-91001-1481127 S/ 33.00

Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por VASQUEZ ESCOBAR, HILTER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 10:12:35 horas del 06 de Junio del 2026.


.....
HILTER VÁSQUEZ ESCOBAR
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

CUI **75205359-1**

Primer Apellido
VARGAS

Segundo Apellido
AREVALO

Pre Nombres
JHARITZA DEYANIRA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
20 12 1995 140101

Sexo F Estado Civil S

Fecha Inscripción
12 11 2010

Fecha Emisión
21 10 2021

Fecha Caducidad
21 10 2029

I<PER75205359<6<<<<<<<<<<<<<<<
9512209F2910219PER<<<<<<<<<<<<<6
VARGAS<<JHARITZA<DEYANIRA<<<<<

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento LIMA Provincia LIMA Distrito LIMA

Dirección
CALLE ANGEL F. QUIROZ 2819 URB. ELIO

Observaciones
Donación de Organos NO Grupo de Votación **031425**




CARRERA INTELIGENCIA NACIONAL
SERIE MEXICANA

Indice Der. 000174 000174 053559 0175 99831481



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

VICE MINISTERIO DE
GESTIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS



Firmado digitalmente por JIMENEZ
JARA Mariana Andrea FAU
20492966658 hard
Cargo: Director (A) De La Dirección
General De Gestión De Resi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2026 13:38:31 -05:00

23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena del Mar, 05 de Junio del 2026

CARTA N° D000232-2026-MINAM-VMGA-DGGRS

Señora

JHARITZA DEYANIRA VARGAS AREVALO

Representante Legal

E AND T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA S.A.C.

equipamiento.tecnologia@gmail.com, contacto.eandt@gmail.com

Calle Dionisio Derteano N° 1520 Urb. Los Cipreses

Lima.-

Asunto : Evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2026, del Sistema Colectivo E & T Equipamiento y Tecnología S.A.C

Referencia : a) Carta N° 001-2026 (Expediente N° 2026-0012944)
b) Carta N° D000027-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC
c) Carta N° 005-2026-E&T (Expediente N° 2026-0025832)

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia mediante los cuales el Sistema Colectivo E & T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA S.A.C., identificado con RUC N° 20603430175, presenta ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente su Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.

Al respecto, hago de su conocimiento que, luego de la revisión realizada y en concordancia con lo señalado en el Informe N° D000112-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC, el cual se adjunta al presente, esta Dirección General dispone la Aprobación del PMRAEE de E & T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA S.A.C.

Asimismo, le comunicamos que su representada deberá cumplir con las obligaciones y compromisos establecidos en el Régimen Especial de RAEE, entre los que se encuentran, el cumplimiento del PMRAEE, de las metas de recolección de RAEE; así como, la declaración anual del productor.

Atentamente.

Documento Firmado Digitalmente

MARIANA ANDREA JIMÉNEZ JARA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Cc. DSAP - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607, 615 – Jesús María, Lima, Lima).

Adjunto: Link de descarga de Informe N° D000112-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC
<https://drive.google.com/drive/folders/1mUeA4GsGF3VQ178ppm-QElt6f2Pxnkv?usp=sharing>

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 0171206767957232

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://appos.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
CIRCULARIDAD



Firmado digitalmente por RIVERA
CHALE Victoria Yolanda FAU
20492966658 hard
Cargo: Director (A) De La Dirección
De Instrumentos De Gestión
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2026 18:14:08 -05:00

22

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena del Mar, 04 de Junio del 2026

INFORME N° D000112-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC

A : **MARIANA ANDREA JIMENEZ JARA**
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

De : **VICTORIA YOLANDA RIVERA CHALE**
DIRECTORA (t) DE LA DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS Y CIRCULARIDAD
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
CIRCULARIDAD

SANDRA LETICIA MATOS PAREDES
ESPECIALISTA I EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
CIRCULARIDAD

ROXANA LLERENA RUIZ
ANALISTA EN GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
CIRCULARIDAD

MADELEINE ROCIO ARANIBAR ANGULO
ASESORA LEGAL II
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Asunto : Evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y
Electrónicos (RAEE) 2026 del Sistema Colectivo de Manejo de RAEE E & T
EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA S.A.C.

Referencia : a) Carta N° 001-2026 (Expediente N° 2026-0012944)
b) Carta N° D000027-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC
c) Carta N° 005-2026-E&T (Expediente N° 2026-0025832)

Nos dirigimos a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2026, del Sistema Colectivo E & T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA S.A.C. Al respecto, informamos a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1. Con fecha 12 de marzo de 2026, mediante el documento de la referencia, la empresa E & T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA S.A.C., identificada con RUC N° 20603430175 y representada por su Gerente General Jharitzta Deyanira Vargas Arévalo, en calidad de sistema colectivo (en adelante, **Sistema Colectivo E AND T**), presentó ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 0170510259018044

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por
ARANIBAR ANGULO Madeleine
Rocio FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2026 18:01:23 -05:00



Firmado digitalmente por MATOS
PAREDES Sandra Leticia FAU
20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2026 17:58:34 -05:00



Firmado digitalmente por LLERENA
RUIZ Roxana FAU 20492966658
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2026 16:44:42 -05:00



Ambiente (en adelante, **MINAM**) su Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **PMRAEE**), para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.

2. Con fecha 23 de abril de 2026, mediante el documento de la referencia b), la DGGRS del MINAM notificó al Sistema Colectivo E AND T el Informe N° D000085-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC de fecha 23 de abril de 2026, elaborado por la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad (en adelante, **DIGRSC**), cuyo contenido advierte la existencia de observaciones al PMRAEE presentado por el citado sistema; por lo que, se otorgó un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación, para levantar las observaciones señaladas.
3. Con fecha 05 de mayo de 2026, mediante el documento de la referencia c), el Sistema Colectivo E AND T presentó a la DGGRS del MINAM información orientada al levantamiento de las observaciones formuladas en el Informe N° D000085-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - Decreto Supremo N°006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
 - Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
 - Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.
4. La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias, complementarias y/o actualizaciones.

III. ANÁLISIS

III.1. Marco normativo sobre las competencias del Ministerio del Ambiente (MINAM) y sus órganos de línea respecto de los Planes de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

5. El artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM, establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance



nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros¹.

6. Al respecto, el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013 establece que, entre otros aspectos, el MINAM tiene como función específica promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos². En concordancia con lo anterior, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, **LGIRS**), establece que el MINAM es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, siendo competente para, entre otros temas, coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del citado Decreto Legislativo, así como normar sobre el manejo de residuos sólidos³.
7. Asimismo, la LGIRS contempla, entre otros principios, el principio de la responsabilidad extendida del productor (en adelante, **REP**)⁴, el cual promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores se involucren activamente en las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, priorizando la recuperación y valorización de los residuos⁵. Es así que, en el artículo 13 de la LGIRS, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1501, se establece el marco normativo para su implementación a través del *Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados*⁶.

¹ Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
"Artículo 4.- Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente"

4.1 El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

4.2 La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes."

² Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
"Artículo 7.- Funciones Específicas"

El Ministerio del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias:

(...)

k) Promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento.

(...)."

³ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
"Artículo 15.- Ministerio del Ambiente (MINAM)"

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

a) Coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del presente Decreto Legislativo.

(...)."

⁴ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
"Artículo 5.- Principios Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:"

(...)

c) Principio de responsabilidad extendida del productor. - Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.

(...)."

⁵ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
"Artículo 12.- Consideraciones generales"

Los fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes se involucran activamente, según corresponda, a lo largo de las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, para lo cual podrán tomar en consideración medidas que involucren el uso eficiente de los materiales y ecodiseño de los bienes, la prevención de la generación de los residuos en sus actividades y participar de uno o más procesos del manejo de los residuos sólidos, priorizando su recuperación y valorización."

⁶ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501

"Artículo 13.- Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 0170510259018044



8. En el mismo sentido, el numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la LGIRS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (en adelante, **Reglamento de la LGIRS**), modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Régimen Especial está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que, por sus características, requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo⁷.
9. El numeral 84.2 del artículo 84 del mismo Reglamento señala que, mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación⁸.
10. En ese contexto, el 08 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, mediante el cual se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, **RAEE**) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
11. De acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 5 del Régimen Especial de RAEE, corresponde al MINAM evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones⁹.

Es materia de este régimen, los bienes de consumo masivo que directa o indirectamente inciden significativamente en la generación de residuos sólidos en volúmenes considerables o que por sus características de peligrosidad requieran de un manejo especial.

El Ministerio del Ambiente, mediante Decreto Supremo refrendado por el o los sectores vinculados, aprueba la normativa de los bienes priorizados que se encuentran sujetos a este régimen especial de gestión de residuos sólidos, así como las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, el sistema de manejo y los plazos para la implementación de dicho régimen u otros que correspondan.

El transporte de los residuos de bienes priorizados puede ser realizado por los propios medios logísticos del productor, promoviendo la logística inversa, los cuales deben estar establecidos en el dispositivo legal señalado en el párrafo anterior."

⁷ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados"

84.1 El régimen especial de gestión de los residuos sólidos está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que por sus características requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo.
(...)"

⁸ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados"

(...)"

84.2 Mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación."

⁹ Sobre ello la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAM, mediante Informe N° 00576-2020-MINAM/SG/OGAJ, precisa que dicha función debe ser desarrollada por la DGGRS, y que corresponde emplear el documento de aprobación que se considere pertinente, resguardando las consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la LGIRS, su Reglamento y el Régimen Especial de RAEE. Ello



12. Ahora bien, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM¹⁰ (en adelante, **Texto Integrado del ROF del MINAM**), establece que la DGGRS es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Al respecto, los literales a) y g) del artículo 102 del citado ROF¹¹ señalan que la DGGRS es el órgano responsable de proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes; así como, dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos.
13. Por su parte, el artículo 104 del Texto Integrado del ROF del MINAM señala que la DIGRSC es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de formular e implementar, según corresponda, los instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, y evaluar los Planes de Manejo de los residuos sólidos, entre otros. Dicha función también es recogida en el literal b) del artículo 105 del Texto Integrado del ROF del MINAM, al establecer que la DIGRSC tiene la función de, entre otros aspectos, revisar y proponer –de ser el caso– la conformidad de la información de los Planes de Manejo de los residuos de bienes priorizados¹².
14. Sobre el particular, el artículo 16 del Régimen Especial de RAEE establece el contenido del PMRAEE, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 16. Contenido del Plan de Manejo de RAEE

16.1 El Plan de Manejo de RAEE (PMRAEE) contiene:

- a. Nombre del productor individual o del sistema colectivo.***
- b. En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento.***
- c. Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos.***

tomando en cuenta que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), no establece el documento de aprobación en el que se encuentre contenido el acto administrativo

¹⁰ **Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM**

“Artículo 101.- Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental.”

¹¹ **Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM**

“Artículo 102.- Funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Son funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos las siguientes:

- a) Proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda;***
- g) Dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos; (...).”***

¹² **Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM**

“Artículo 105.- Funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

Son funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad las siguientes:

- (...)***
- b) Revisar y proponer, de ser el caso, la conformidad a la información de los Planes de Manejo de los residuos sólidos, en el marco de los Regímenes Especiales de gestión de manejo de los residuos de bienes priorizados; (...).”***

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- d. La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II.
 - e. La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados.
 - f. Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE.
 - g. Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos.
 - h. Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asumen los miembros del colectivo en cada etapa.
 - i. Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final).
 - j. Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros.
 - k. Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE.
 - l. Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación.
 - m. Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE.
- 16.2 Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan, tales como:

- a. Cumplimiento de la meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común.
- b. Cómo se asumirán las responsabilidades que deje de cumplir un integrante que se retira del sistema colectivo.
- c. Cómo se asumirá la subsanación de observaciones del ente fiscalizador generadas en procesos de supervisión y fiscalización.
- d. Cómo se asumirá la responsabilidad compartida si el ente fiscalizador identifica infracciones por incumplimiento de compromisos establecidos en el plan y determina sanciones."

15. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Régimen Especial de RAEE, la incorporación de un productor nuevo o uno que tiene un Plan de Manejo de RAEE aprobado bajo el sistema individual a un sistema colectivo, implica presentar la solicitud junto a la actualización del Plan de Manejo de RAEE del sistema colectivo al cual se incorpora. Dicha solicitud debe ser presentada por el representante del sistema colectivo¹³.
16. Así también, según lo señalado en el numeral 19.1 del artículo 19 del Régimen Especial de RAEE, se puede solicitar la actualización del PMRAEE una sola vez al año hasta el último día hábil de septiembre, siempre que esta actualización se de en el marco de una modificación de metas, o estrategias y/o compromisos o cambio en la composición del sistema colectivo de manejo de RAEE¹⁴.

¹³ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

"Artículo 13. Migración de un sistema a otro

(...)

13.3 La incorporación de un productor nuevo o uno que tiene un Plan de Manejo de RAEE aprobado bajo el sistema individual a un sistema colectivo, implica presentar la solicitud junto a la actualización del Plan de Manejo de RAEE del sistema colectivo al cual se incorpora. Dicha solicitud debe ser presentada por el representante del sistema colectivo.

(...)"

¹⁴ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

"Artículo 19. Actualización del Plan de Manejo de RAEE

19.1 Se puede solicitar al MINAM, la actualización del Plan de Manejo de RAEE una vez al año, hasta el último día hábil de septiembre.

19.2 La actualización se realiza en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Modificación de las metas establecidas.
- b. Modificación en las estrategias y/o compromisos asumidos en las etapas de manejo de RAEE.
- c. Cambio en la composición del sistema colectivo.

(...)"



17. Posteriormente, el 21 de diciembre del 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32212, mediante la cual se modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos. Dicha norma, en su Sexta Disposición Complementaria Final, establece disposiciones respecto a la continuidad de las metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados¹⁵.

III.2. Respetto de la evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E AND T

18. La evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T ¹⁶ incluye toda la información presentada para la subsanación de las observaciones formuladas al referido Plan de Manejo¹⁷ remitida por dicho sistema. En ese sentido, el presente análisis se efectúa conforme al Régimen Especial de RAEE, según se detalla a continuación:

a) Datos del Sistema Colectivo¹⁸

19. Según el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "*Nombre del productor individual o del sistema colectivo*". Al respecto, el PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T contiene la siguiente información:

Cuadro N° 1: Datos del Sistema Colectivo

Tipo de Sistema	Sistema Colectivo
Nombre del Sistema	E and T
Razón Social	E & T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA S.A.C.
N° de RUC	20603430175
Dirección Legal	Calle Dionisio Derteano N° 1520 Urb. Los Cipreses Lima
Nombre del Representante Legal	Jharitza Deyanira Vargas Arevalo
DNI del Representante Legal	75205359
Partida Electrónica N°	14116222
Asiento de Inscripción N°	A00001
Objeto social	<i>Prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica, gestión integral, formulación, implementación, evaluación, supervisión y seguimiento de planes, programas, proyectos y sistemas relacionados con la gestión ambiental y manejo de RAEE y otros regímenes especiales.</i>

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

¹⁵ Ley N° 32212, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que apruebe el régimen especial."

¹⁶ Expediente N° 2026-0012944.

¹⁷ Expediente N° 2026-0012944 y Expediente N° 2026-0025832.

¹⁸ Véase en Pág. 4 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp. N° 2026-0025832)

b) Miembros que forman parte del Sistema Colectivo¹⁹

20. Según el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento"*. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T cuenta con cuatro (4) miembros, según como se presenta en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 2: Miembros del Sistema Colectivo E AND T

N°	Razón social	RUC
1	CORPORACION INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L.	20610097643
2	DYSECOM EIRL	20611352370
3	MALDONADO MARCELO ALFREDO	10282937901
4	GARAGUNDO RIVEROS NORAH GIOVANNA	10717061662

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

c) Datos del representante del Sistema Colectivo y responsable del PMRAEE²⁰

21. Según el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *"Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos"*.
22. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T consigna los datos del representante del sistema, así como como los datos del responsable del plan, siendo los siguientes:

Cuadro N° 3: Datos del representante del Sistema Colectivo

Nombre del representante del Sistema	Jharitza Deyanira Vargas Arevalo
DNI	75205359
Cargo	Gerente General
Teléfono	994 151 297
Correo electrónico	equipamiento.tecnologia@gmail.com

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

Cuadro N° 4: Datos del responsable el Plan

Nombre del responsable del Plan	Zuleyma Ginger Vives Campos
DNI	43942328
Cargo	Jefa Comercial
Teléfono	927 638 021
Correo electrónico	contacto.eandt@gmail.com

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

23. Al respecto, es importante precisar que el **representante del sistema** puede realizar coordinaciones con las autoridades competentes en materia de gestión y manejo de RAEE; no obstante, para realizar gestiones ante las autoridades en esta materia,

¹⁹ Véase en Pág. 5 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp. N° 2026-0025832)

²⁰ Véase en Pág. 5 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp. N° 2026-0025832)

deberá acreditar que cuenta con los poderes suficientes para actuar en nombre del citado sistema, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del TUO de la LPAG²¹.

24. En relación con el **responsable del PMRAEE**, es importante precisar que es la persona encargada de ejecutar las acciones, compromisos y estrategias señaladas en el PMRAEE; así como, actuar de punto de contacto para las coordinaciones y para brindar información sobre los puntos de acopio del sistema de manejo de RAEE.

d) Aparatos Eléctricos y Electrónicos²²

25. Según el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La cantidad de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, AEE) que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II"*.
26. Sobre el particular, el Sistema Colectivo E and T presentó la información de las proyecciones de importación para el año 2026 y 2027 de sus integrantes. En el caso de CORPORACIÓN INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L., la información corresponde a los AEE de las categorías 3 (Equipos de Informática y Telecomunicaciones) y 4 (Aparatos Electrónicos de Consumo). Por su parte, las empresas DYSECOM E.I.R.L., MALDONADO MARCELO ALFREDO y GARAGUNDO RIVEROS NORAH GIOVANA reportaron información relativa exclusivamente a la categoría 3(Equipos de Informática y Telecomunicaciones).
27. Asimismo, señala que sus integrantes son empresas comercializadoras de AEE y sus consumibles, ya que se encuentran operando en el mercado nacional desde el año 2022, **y que incorporan dentro de sus procesos la importación de sus productos bajo el contexto de Productores. Por tal motivo, se presenta proyecciones de importación de AEE para los años 2026 y 2027.**

Cuadro N° 5. Aparato Eléctricos y electrónicos

MIEMBRO 1: CORPORACIÓN INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L.						
Año	Categoría	Subcategoría	Tipo de AEE	Unidades	Unidad (T)	Peso (t)
2026	3	3.1	Computadora	280	0.007	1.960
	3	3.2	Impresora multifuncional	120	0.023	2.712
	4	4	Amplificadores y Accesorios	20	0.471	9.420
	3	3.2	Cartucho de tóner	3000	0.001	2.400
2026	Subtotal					16.492
2027	3	3.1	Computadora	280	0.007	1.960
	3	3.2	Impresora multifuncional	120	0.023	2.712
	4		Amplificadores y Accesorios	20	0.471	9.420
	3	3.2	Cartucho de tóner	3000	0.001	2.400
2027	Subtotal					16.492
Total						32.984

²¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS
"Artículo 53.- Representación de personas jurídicas
Las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes."

²² Véase en Pág. 7 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp.N° 2026-0025832).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MIEMBRO 2: DYSECOM E.I.R.L.						
Año	Categoría	Subcategoría	Tipo de AEE	Unidades	Unidad (T)	Peso (t)
2026	3	3.1	Computadora de escritorio	150	0.007	1.050
	3	3.1	Computadora portátil	150	0.007	1.050
	3	3.1	Monitor LED	250	0.004	1.000
2026	Subtotal					3.100
2027	3	3.1	Computadora de escritorio	150	0.007	1.050
	3	3.1	Computadora portátil	150	0.007	1.050
	3	3.1	Monitor LED	250	0.004	1.000
2027	Subtotal					3.100
Total						6.200

MIEMBRO 3: MALDONADO MARCELO ALFREDO						
Año	Categoría	Subcategoría	Tipo de AEE	Unidades	Unidad (T)	Peso (t)
2026	3	3.1	Computadora de escritorio	0	0.007	0.000
	3	3.1	Computadora portátil	150	0.007	1.050
	3	3.1	Monitor LED	200	0.004	0.800
2026	Subtotal					1.850
2027	3	3.1	Computadora de escritorio	150	0.007	0.990
	3	3.1	Computadora portátil	200	0.007	1.400
	3	3.1	Monitor LED	600	0.004	2.400
2027	Subtotal					4.790
Total						6.640

MIEMBRO 4: GARAGUNDO RIVEROS NORAH GIOVANNA						
Año	Categoría	Subcategoría	Tipo de AEE	Unidades	Unidad (T)	Peso (t)
2026	3	3.1	Computadora de escritorio	150	0.007	0.990
	3	3.2	Impresora multifuncional	300	0.023	6.780
	3	3.2	Cartucho de tóner	700	0.001	0.560
2026	Subtotal					8.330
2027	3	3.1	Computadora de escritorio	150	0.007	0.990
	3	3.2	Impresora multifuncional	300	0.023	6.780
	3	3.2	Cartucho de tóner	700	0.001	0.560
2027	Subtotal					8.330
Total						16.660

Fuente: PMRAEE - Exp. N° 2026-0025832.

e) Línea base y meta de recolección²³

28. Según el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados"*.
29. Cabe precisar que, de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos²⁴, para la meta correspondiente al año 2026 se aplicará el porcentaje

²³ Véase en Pág. 8 y 9 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp. N° 2026-0025832).

²⁴ Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

"SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

establecido por el MINAM en el artículo 18 del Régimen Especial de RAEE²⁵; según la categoría de AEE que corresponda.

30. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T contiene la siguiente información:

Respecto de las Subpartidas arancelarias nacionales²⁶

31. El Sistema Colectivo E and T presentó una relación de veintiséis (26) subpartidas arancelarias nacionales correspondientes a la importación de los AEE para los años 2026 y 2027 de los productores CORPORACIÓN INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L., DYSECOM E.I.R.L. MALDONADO MARCELO ALFREDO y GARAGUNDO RIVEROS NORAH GIOVANNA. Asimismo, se remitieron las subpartidas arancelarias nacionales.

Cuadro N° 6: Subpartidas arancelarias

MIEMBROS	AÑO	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA	CAT.	SUB CAT.	TIPO DE AEE	UNIDAD	UND (T)	PESO (T)
CORPORACIÓN INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L.	2026	8471300000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, -- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora	280	0.007	1.960
		8443310000	-- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	Impresora multifuncional	120	0.023	2.712
		8543709000	MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN PROPIA	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	4		Amplificadores y Accesorios	20	0.471	9.420
		8443990000	LOS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MÁQUINAS IMPRESORAS COPIADORAS Y DE FAX INCLUSO COMBINADAS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	Cartucho de tóner	3000	0.001	2.400
		8471300000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, -- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora	280	0.007	1.960
	2027	8443310000	-- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	Impresora multifuncional	120	0.023	2.712
		8543709000	MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN PROPIA	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	4		Amplificadores y Accesorios	20	0.471	9.420
		8443990000	LOS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MÁQUINAS IMPRESORAS COPIADORAS Y DE FAX INCLUSO COMBINADAS	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	Cartucho de tóner	3000	0.001	2.400
		8471300000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, -- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora de escritorio	150	0.007	1.050
		8471410000	Máquinas automáticas -- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora portátil	150	0.007	1.050
DYSECOM E.I.R.L.	2026	8528510000	Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Monitor LED	250	0.004	1.000
		8471300000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, -- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora de escritorio	150	0.007	1.050
		8471410000	Máquinas automáticas -- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora portátil	150	0.007	1.050
	2027	8471300000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, -- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora de escritorio	150	0.007	1.050
		8471410000	Máquinas automáticas -- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora portátil	150	0.007	1.050
		8528510000	Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Monitor LED	250	0.004	1.000

²⁵ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
"Artículo 18. Metas y plazos
(...)

18.2 Las metas mínimas anuales para las categorías 3 (equipo de informática y telecomunicaciones) y 4 (aparatos electrónicos de consumo), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculado en la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje
2024	28%

18.3 Las metas mínimas anuales para las categorías 1 (grandes electrodomésticos) y 2 (pequeños electrodomésticos), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculando la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM, conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje
2024	16%

18.4 Para el periodo 2020-2024, los sistemas de manejo deben proponer metas para las categorías 1, 2, 3 y 4, considerando lo señalado en los numerales 18.2 y 18.3 del presente artículo. Para las demás categorías, las metas son voluntarias. (énfasis agregado)

²⁶ Véase en Pág. 8 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp.N° 2026-0025832).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MALDONADO MARCELO ALFREDO	2026	8471300000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora de escritorio	150	0.007	0.990
		8471410000	Máquinas automáticas -- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora portátil	200	0.007	1.400
		8528510000	Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Monitor LED	600	0.004	2.400
	2027	8471300000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora de escritorio	150	0.007	0.990
		8471410000	Máquinas automáticas -- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora portátil	200	0.007	1.400
		8528510000	Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Monitor LED	600	0.004	2.400
GARAGUNDO RIVEROS NORAH GIOVANNA	2026	8471300000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, -- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones : impresión, copia o	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora de escritorio	150	0.007	0.990
		8443310000	-- Los demás!!	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	Impresora multifuncional	300	0.023	6.780
		8443990000	-- Los demás!!	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	Cartucho de tóner	700	0.001	0.560
	2027	8471300000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, -- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones : impresión, copia o	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	Computadora de escritorio	150	0.007	0.990
		8443310000	-- Los demás!!	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	Impresora multifuncional	300	0.023	6.780
		8443990000	-- Los demás!!	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	Cartucho de tóner	700	0.001	0.560

Fuente: PMRAEE - Exp. N° 2026-0025832.

Respecto de la línea base y método de cálculo²⁷

32. El Sistema Colectivo E and T presentó el cálculo de la línea base de los productores CORPORACIÓN INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L., para la categoría 3 y 4, así como de los productores DYSECOM E.I.R.L. MALDONADO MARCELO ALFREDO y GARAGUNDO RIVEROS NORAH GIOVANNA para la categoría 3, el cual ha sido determinado, considerando "la proyección del volumen de importaciones y ventas que realizará en los años 2026 y 2027" conforme lo establece el literal b) del numeral 17.2 del artículo 17 del Régimen Especial de RAEE.

Cuadro N° 7: Cálculo de línea base

MIEMBROS	CATEGORÍA	2026 (T)	2027 (T)	SUMA (T)	PROMEDIO (T)	DESCUENTO DE EMBALAJE (-10%)	LINEA BASE (T)
CORPORACIÓN INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L.	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	7.072	7.072	14.144	7.072	90%	6.365
	4. APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	9.420	9.420	18.840	9.420	90%	8.478
DYSECOM E.I.R.L.	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.100	3.100	6.200	3.100	90%	2.790
MALDONADO MARCELO ALFREDO	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	4.790	4.790	9.580	4.790	90%	4.311
GARAGUNDO RIVEROS NORAH GIOVANNA	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	8.330	8.330	16.660	8.330	90%	7.497
TOTAL LINEA BASE E and T							29.441

Fuente: PMRAEE - Exp. N° 2026-0025832.

Respecto de la meta de recolección²⁸

33. El Sistema Colectivo E and T presentó las metas de recolección de las categorías 3 (Equipos de informática y telecomunicaciones) y 4 (Aparatos electrónicos de consumo).

Cuadro N° 8: Meta de recolección de RAEE

MIEMBROS	LINEA BASE (T)	CATEGORIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO- MINAM	META 2026 (T)
CORPORACIÓN INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L.	4.843	3 y 4	28%	4.156
DYSECOM E.I.R.L.	2.790	3	28%	0.781
MALDONADO MARCELO ALFREDO	4.311	3	28%	1.207
GARAGUNDO RIVEROS NORAH GIOVANNA	7.497	3	28%	2.099
META E and T				8.2434

Fuente: PMRAEE - Exp. N° 2026-0025832

²⁷ Véase en Pág. del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp. N° 2026-0025832).

²⁸ Véase en Pág. 9 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp. N° 2026-0025832).

f) Etapas de gestión y manejo de RAEE²⁹

Según el literal f) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE"*. Con relación a ello, el PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T contiene la siguiente información:

Respecto al almacenamiento

34. El Sistema Colectivo E and T señala que no habilitará almacenes, pero si colocará contenedores de RAEE en las instalaciones de cada miembro

Respecto a la recolección y transporte

35. El Sistema Colectivo E and T realizará la recolección y el transporte de los RAEE a través de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos M&S PERU S.A.C., TRANS INVERSIONES MIKI E.I.R.L. y CARESNY'S PERU S.A.C., complementando dicha labor con medios logísticos propios. En ambos casos, el recojo se efectuará directamente desde las instalaciones de los miembros u otros generadores.

Respecto a la valorización

36. La valorización se debe desarrollar en plantas de valorización de Operadores de RAEE debidamente autorizadas, donde se realiza la recepción, desmantelamiento/desensamblaje, descontaminación, clasificación/segregación de componentes (aprovechables y no aprovechables no peligrosos), acondicionamiento (tritución, prensado, embalaje), y comercialización al mercado nacional y extranjero.
37. Al respecto, el Sistema Colectivo E and T indica que la valorización de los RAEE será ejecutada en la infraestructura de valorización de la EO-RS SAR AMBIENTAL S.A.

Respecto a la disposición final

38. Los materiales y/o componentes no aprovechables peligrosos obtenidos de los RAEE deben ser trasladados a un relleno de seguridad; mientras que, los componentes no aprovechables no peligrosos a un relleno sanitario.
39. Sobre ello, el Sistema Colectivo E and T precisa que la disposición final está a cargo de la infraestructura de valorización en las infraestructuras de disposición final registradas y autorizadas por el MINAM. Los residuos previamente acondicionados y clasificados como peligrosos y no peligrosos serán dispuestos en rellenos de seguridad o en rellenos sanitarios, de acuerdo con la normativa vigente.

g) Flujograma³⁰

40. Según el literal g) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe *contener "Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos"*.

²⁹ Véase en Pág. 9 y 10 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp. N° 2026-0025832).

³⁰ Véase en Pág. 10 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp. N° 2026-0025832).

41. En relación a ello, el PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E AND T, contiene un flujograma con la siguiente información:

Imagen N° 1: Flujograma del Sistema Colectivo



Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

h) Estrategias de recolección selectiva y puntos de acopio de los RAEE³¹

42. Según el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asume en cada etapa"*.

43. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T contiene la siguiente información:

Respecto a las estrategias de recolección de los RAEE

44. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T contiene la siguiente información:

Cuadro N° 9: Estrategias de recolección RAEE

Estrategia de recolección de RAEE	Descripción	Público de recolección
Por Recolección de los Productores del Plan Colectivo	Los productores contarán con Puntos de Acopio, donde podrán recolectar los RAEE de sus Clientes, Aliados estratégicos y en algunos casos de Público en General. En fechas programadas se realizará el recojo de los mismos.	Clientes y Aliados estratégicos
Por convenios o Acuerdos con Empresas Generadoras de RAEE.	Buscaremos realizar convenios o acuerdos con empresas generadoras de RAEE. Desarrollando programas de sensibilización hacia sus colaboradores, así como también campañas de acopio y recolección, fomentando una correcta cultura de reciclaje.	Empresas generadoras de RAEE
Por participación en los Procesos de donaciones de Bienes Muebles RAEE del Estado	Participaremos de los procesos de donaciones de Bienes Muebles RAEE de las Entidades Públicas a Nivel Nacional.	Instituciones Públicas a Nivel nacional
Por Campañas de Acopio y Recolección con Municipalidades a Nivel Nacional	Se buscará establecer convenios con municipalidades provinciales o distritales a nivel nacional, desarrollando campañas de acopio y recolección de RAEE. Se instalarán contenedores dentro de las municipalidades o en lugares públicos seguros dentro de su jurisdicción.	Generadores de RAEE de Municipalidades Provinciales y Distritales a Nivel Nacional

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

³¹ Véase en Pág. 11 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp.N° 2026-0025832).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respecto a Puntos de acopio de RAEE³²

45. El Sistema Colectivo E and T presenta información sobre dos (2) punto de acopio de RAEE.

Cuadro N° 10: Ubicación del Punto de Acopio

N°	Categoría	Lugar/ Sede	Dirección	Distrito	Provincia	Dpto.	Coordenadas Latitud	Coordenadas Longitud	Horario de atención
1	3	DYSECOM EIRL	Av. Micaela Bastidas Nro. 1146 Dpto. 502 Int. T3 Cnd. Los Girasoles Etapa 1	Comas	Lima	Lima	-11.927278	-77.058278	L-V 9am a 5pm
	3	MALDONADO MARCELO ALFREDO	Jr. Juan Espinoza Medraño N. 160	Jesús Nazareno	Huamanga	Ayacucho	-13.155611	74.213528	L-V 9am a 5pm

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

Respecto al plano de distribución³³

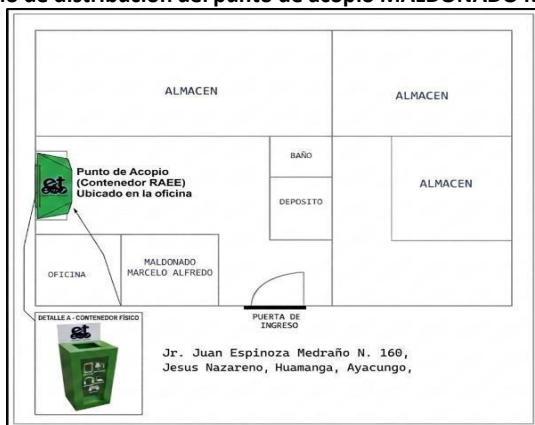
46. El Sistema Colectivo E and T presenta dos (2) plano de distribución sobre el referido punto de acopio de RAEE.

Imagen N° 2: Plano de distribución del punto de acopio DYSECOM EIRL



Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

Imagen N° 3: Plano de distribución del punto de acopio MALDONADO MARCELO ALFREDO



Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

³² Véase en Pág. 12 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp.N° 2026-0025832).

³³ Véase en Pág. 13 y 14 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp.N° 2026-0025832).

i) **Destino de los RAEE³⁴**

47. Según el literal i) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *"Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final)"*.
48. Al respecto, el PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T contiene la siguiente información:

Cuadro N° 11: Destino de los RAEE

Valorización	SAR AMBIENTAL S.A. (EO-RS N°00094 -2022-MINAM/VMGA/DGRS) Ubicación de la infraestructura de valorización de RAEE: Calle 5, Quebrada El Lúculo, autodenominado Parcela 2, Lotes 4 - 5, Manzana E, Lurín, Lima, Lima
Disposición Final	INNOVA AMBIENTAL S.A. (EO-RS 00073-2020- MINAM/VMGA/DGRS) Ubicación de la infraestructura de disposición final: Calle Catalino Miranda N°171 Urb. Tejada Alta, Santiago de Surco, Lima, Lima KANAY S.A.C. (EO-RS-0024-18-150142) Ubicación de la infraestructura de disposición final: Quebrada Chutana Km 4.2 – Panamericana Sur, Km 59.2, Chilca, Cañete, Lima.
Mercado nacional o extranjero de los componentes	- Mercado nacional: hierro, acero, chatarra, cobre y aluminio y plástico ABS Mercado internacional: placas de circuitos integrados.

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

j) **Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) y Operador(es) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Operador de RAEE)³⁵**

49. Según el literal j) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener los *"Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros"*.
50. Al respecto, el PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T contiene la siguiente información:

Cuadro N° 12: Datos de EO-RS y Operadores RAEE

Operación Autorizada	Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS	Razón Social / Dirección Fiscal	N° de Registro	Representante Legal	Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones
Recolección y transporte	EO-RS	TRANS INVERSIONES MIKI E.I.R.L.	EO-RS-0218-19 150119	Juan Carlos Casas Avendaño	Direcciones de la planta de operaciones: Antigua Panamericana Sur Km. 35, Lt. 1 paradero Ladrillera, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima
Recolección y transporte	EO-RS	SJT MAINTEN NCE & SERVICE PERU S.A.C. – M&S PERU S.A.C.	EO-RS-00077-2024-MINAM/VMGA/DGGRS	Vladimir Samuel Velazques Ramos	Direcciones de la planta de operaciones: Asociación de Pequeños Agricultores Zapallal Av. Juana de Arco N° 685, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.
Recolección y transporte	Operador de RAEE	SAR AMBIENTAL S.A.	EO-RSN°00094-2022-	Li Jing Chuang	Direcciones de la planta de operaciones: Sector Calle 5,

³⁴ Véase en Pág. 15 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp.N° 2026-0025832).

³⁵ Véase en Pág. 16 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp.N° 2026-0025832).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOSDIRECCIÓN DE
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
CIRCULARIDAD

6

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Operación Autorizada	Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS	Razón Social / Dirección Fiscal	N° de Registro	Representante Legal	Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones
			MINAM/VMG A/ DGRS		Quebrada el Lúculo autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, Lurín, Lima, Lima.
Valorización	Operador de RAEE	SAR AMBIENTAL S.A.	EO-RSN°00094-2022-MINAM/VMG A/ DGRS	Li Jing Chuang	Direcciones de la planta de operaciones: Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, Lurín, Lima, Lima.
Disposición final	EO-RS	INNOVA AMBIENTAL S.A.C.	EO-RS 00073-2020-MINAM/VMGA/ DGRS	Marcelo Socowski Azevedo	Infraestructura de residuos sólidos Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos -Chilca: Car. Panamericana Sur Km 62,5 (Fundos: Santa Isabel y Piedras Blancas Sector Santa Rosa quebrada Parca), Chilca, Cañete, Lima.
Disposición final	EO-RS	KANAY S.A.C.	EO-RS-0024-18-150142	Libio Reategui Villar	Infraestructura de disposición final- residuos peligrosos: Quebrada Chutana Km 4.2 - Panamericana Sur, Km 59.2, Chilca, Cañete, Lima.

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

k) Estrategias de difusión y sensibilización³⁶

51. Según el literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE"*.
52. Sobre dicho extremo, el PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T cuenta con las siguientes estrategias de difusión y sensibilización:

Cuadro N° 13: Estrategias de difusión y sensibilización

N°	Estrategia Difusión y sensibilización	Actividad	Responsable	Participantes	Frecuencia	N° de veces	Lugar	Formato
1	Estrategia de Sensibilización	Se realizarán campañas de Acopio y Recolección con distintas Municipalidades a Nivel nacional, Sensibilizando a la Población sobre la correcta disposición de los RAEE	E and T	Población en general y funcionarios de la municipalidad	Semestral	2	Lima y Provincia	Presencial
2	Estrategia de Sensibilización	Capacitaremos a los equipos de Ventas de nuestros Productores aliados, para que orienten a sus clientes sobre el adecuado tratamiento de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos	E and T	Productores miembros del Sistema	Anual	1	Lima y Provincia	Presencial y virtual
3	Estrategia de Difusión y Sensibilización	Elaboraremos materiales publicitarios para que sean utilizados en la sensibilización; módulos, paneles, banners, contenedores,	E and T	Productores miembros del Sistema, Generadores y Población en general	Semestral	1	Oficina	Presencia l

³⁶ Véase en Pág. 17 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp.N° 2026-0025832).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	Estrategia Difusión y sensibilización	Actividad	Responsable	Participantes	Frecuencia	N° de veces	Lugar	Formato
		volantes, juegos didácticos, entre otros. También merchandising: bolsas y lapiceros ecoamigables, llaveros de material reciclado, tomatodos, entre otros						
4	Estrategia de Difusión	Activaremos frecuentemente nuestras redes sociales, con material Informativo y como Publicitario, Recalcando los Puntos de Acopio	E and T	Generadores y Población en general	Mensual	1	Facebook / Instagram / Web	Virtual
5	Estrategia de Difusión	Promoveremos el Régimen Especial de Gestión y Manejo de RAEE a empresas productoras y darles a conocer sus obligaciones, con el objetivo de adherirlos a nuestro Sistema Colectivo para el siguiente año.	E and T	Nuevos productores (futuros miembros del sistema)	Mensual	1	Lima y Provincia	Presencia

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

I) Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE³⁷

53. Según el literal I) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación"*.
54. Al respecto, el Sistema Colectivo E and T gestionará acuerdos o convenios con municipalidades de Lima y provincia, con el objetivo de recolectar RAEE, mediante campañas de Recolección. Asimismo, buscará gestionar acuerdos o convenios con empresas generadoras de RAEE

Cuadro N° 14: Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE

	Distribuidor/ Comercializador/ Municipalidad / Generador de RAEE/ Otra entidad	Acuerdos	Actividades	Frecuencia
Alianza	Municipalidad de Lima	Bscará establecer alianzas o acuerdos que nos permitan participar y desarrollar, de forma articulada, distintas estrategias de recolección de RAEE.	Campañas de acopio, recolección y sensibilización, con participación de los vecinos y empresas generadoras.	2 veces al año
	Municipalidades Provinciales o Distritales	Impulsará el desarrollo de estrategias conjuntas para la recolección de RAEE y el fortalecimiento de la sensibilización ciudadana.	Campañas de acopio, recolección y sensibilización, con participación de los vecinos y empresas generadoras.	2 veces al año

³⁷

Véase en Pág. 18 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp.N° 2026-0025832).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Distribuidor/ Comercializador/ Municipalidad / Generador de RAEE/ Otra entidad	Acuerdos	Actividades	Frecuencia
	Empresas Generadoras de RAEE	Invitará a las empresas generadoras a gestionar adecuadamente sus RAEE y los de sus socios estratégicos, bajo un esquema de responsabilidad compartida	Recojo periódico de sus RAEE, Campañas de Recolección, Charlas de Sensibilización a sus colaboradores.	2 veces al año

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

m) Presupuesto y forma de financiamiento del PMRAEE³⁸

55. Según el literal m) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *"Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE"*.

56. En relación con ello, el Sistema Colectivo E and T presenta el siguiente presupuesto, directamente relacionado con la meta de recolección de RAEE establecida:

Cuadro N° 15: Presupuesto presentado por el Sistema Colectivo

Año	Estrategia	Actividad	Cantidad	Costo unitario	Costo total
2026	Sensibilización y publicidad	Adquisición de contenedores, que funcionarán como puntos de acopio permanente en las instalaciones de los miembros	4 unidades	S/80.00	S/320.00
		Publicidad en redes sociales	12	S/25.00	S/300.00
		Capacitaciones dirigidas al personal de ventas	2	S/ 250.00	S/500.00
		Campañas de acopio y recolección de RAEE a nivel municipal	2 veces	S/500.00	S/1,000.00
	Recolección y transporte	Transporte de RAEE de los puntos de acopio y almacenes de los generadores a planta de valorización	8 TN	S/ 800.00	S/6,400.00
	Valorización	Valorización y disposición final	8 TN	S/ 600.00	S/4,800.00
		Gastos de oficina	12 meses	S/500.00	S/ 6,000.00
TOTAL					S/ 19,320.00

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025832.

n) Responsabilidad individual ante la implementación del sistema de manejo RAEE³⁹

57. Según el numeral 16.2 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, *"Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan"*. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T precisa lo siguiente:

³⁸ Véase en Pág. 19 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp.N° 2026-0025832).

³⁹ Véase en Pág. 19 y 20 del Plan de Manejo de RAEE presentado por el Sistema Colectivo E and T. (Exp.N° 2026-0025832).

Cumplimiento de meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común

58. A continuación, se detalla el porcentaje de la meta de recolección de cada miembro del sistema en relación con la meta colectiva.

Cuadro N° 16: Porcentaje de la meta de recolección de cada productor en relación a la meta colectiva

N°	INTEGRANTE DEL SISTEMA E AND T	META DE RECOLECCIÓN	FINANCIAMIENTO
1	CORPORACIÓN INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L.	4.156	50.42%
2	DYSECOM E.I.R.L.	0.781	9.48%
3	MALDONADO MARCELO ALFREDO	1.207	14.64%
4	GARAGUNDO RIVEROS NORAH GIOVANNA	2.099	25.46%
	Total		100%

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N°2026-0025832.

Responsabilidad del productor que se retira del sistema colectivo

59. El Sistema Colectivo E and T. señala que si un miembro integrante que se retira del sistema, deberá cumplir con la meta anual que le corresponde para el año propuesto. El sistema comunicará oportunamente el retiro al MINAM.

Subsanación de observaciones ante el ente fiscalizador, generadas en procesos de supervisión y fiscalización

60. El Sistema Colectivo E and T. indica que, como responsable del sistema se encargará de realizar la subsanación de las observaciones.

Cómo se asumirá la responsabilidad compartida si el ente fiscalizador identifica infracciones por incumplimiento de compromisos establecidos en el plan y determina sanciones.

61. El Sistema Colectivo E and T. indica que, la responsabilidad será asumida por los miembros del sistema colectivo, considerando su porcentaje de participación.

IV. CONCLUSIONES

62. De la evaluación realizada al Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PMRAEE) del Sistema Colectivo E & T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA S.A.C., se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
63. Las obligaciones y compromisos establecidos en el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos presentado por el Sistema E & T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA S.A.C. no le exime del cumplimiento de lo establecido en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y demás normativa vigente en materia de residuos sólidos.



V. RECOMENDACIÓN

64. Remitir el presente Informe al Sistema Colectivo E & T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA S.A.C. para su conocimiento y fines.

El presente Informe recoge el análisis técnico y legal realizado por los profesionales de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, el cual ha sido elaborado de manera conjunta en el marco de las funciones que les han sido asignadas, conforme al siguiente detalle:

Documento firmado digitalmente

SANDRA LETICIA MATOS PAREDES

Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

ROXANA LLERENA RUIZ

Analista en Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

MADELEINE ROCIO ARANIBAR ANGULO

Asesora Legal II

Visto el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo suscribo en señal de conformidad, para los fines correspondientes.

Documento firmado digitalmente

VICTORIA YOLANDA RIVERA CHALE

DIRECTORA (t) DE LA DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CIRCULARIDAD

VYRC/ simp/rlr/mraa

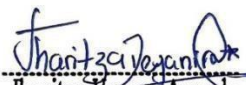
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe la presente, **Jharitza Deyanira Vargas Arévalo**, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la organización **E & T EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA S.A.C.**, identificada con **RUC N° 20603430175, Partida Registral N° 14116222** del Registro de Personas Jurídicas, señalando domicilio legal en **Cal. Dionisio Derteano Nro. 1520 Urb. Los Cipreses Lima - Lima - Lima**.

Declaro bajo juramento y en estricto honor a la verdad lo siguiente:

- Que nuestra institución se encuentra debidamente constituida y opera bajo un **Sistema Colectivo de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)**, el cual cuenta con la aprobación del Ministerio del Ambiente (MINAM) conforme a las directivas y el marco legal vigente en el país.
- Que los recursos operativos de retiro, estiba y traslado de los excedentes bienes RAEE se desplegarán en concordancia con las directrices de nuestro Plan de Manejo. Para tales efectos, dispondremos de la flota y la capacidad logística de nuestro operador aliado: **SJT MAINTENANCE & SERVICE PERU S.A.C.- M&S SAC.** con RUC N° 20521432765 y Registro Autorizado N° EO-RS- 00077-2024-MINAM/VMGA/DGGRS).
- Que el íntegro de los materiales RAEE adjudicados mediante este proceso de donación se destinará de forma exclusiva para su procesamiento, reaprovechamiento y valorización en el complejo industrial de la Empresa **SAR AMBIENTAL S.A.** con RUC N° 20604188173, bajo el Registro Autoritativo N° EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS. Dichas operaciones se centralizarán en su planta autorizada, localizada en el sector Calle 5, Quebrada El Lúculo, parcela 2, lotes 4 y 5, en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.
- El circuito técnico de gestión de RAEE comprende el retiro de los equipos desde los almacenes del donante mediante un pesaje, segregación y acondicionamiento seguro; seguido por un traslado especializado a cargo de **SJT MAINTENANCE & SERVICE PERU S.A.C** en vehículos con autorización para residuos sólidos. Una vez que la carga ingresa a las instalaciones de **SAR AMBIENTAL**, los dispositivos pasan por una auditoría de recepción para proceder con su desmantelamiento, descontaminación de elementos peligrosos y recuperación de materiales aprovechables, culminando formalmente el proceso con la emisión del *Certificado de Manejo Ambiental de RAEE* que valida la correcta destrucción y el cumplimiento de las metas ecológicas.
- Que, en el escenario de ser favorecidos con la aprobación de la transferencia de los bienes, asumimos la obligación de concluir con el recojo definitivo de los mismos en un periodo que no excederá los **diez (10) días hábiles** inmediatos posteriores a la comunicación formal del acto de donación. Dicha labor se programará en estricta coordinación con los responsables de la institución, asegurando agilidad y orden en el proceso

Lima, 03 de julio de 2026


Jharitza Vargas Arevalo
et **GERENTE GENERAL**
e and t

JHARITZA VARGAS AREVALO
Gerente General

Calle Dionisio Derteano 1520 Urb. Los Cipreses – Cercado de Lima
Tel: 994 151 297 | 927 638 021
equipamiento.tecnologia@gmail.co
m | contacto@equipamientoytecnologia.pe